

Quito, a 30 de Abril de 2014

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL DE PLUSHOTEL S.A.**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Plushotel S.A. (RUC 1791937856001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c. 170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Plushotel S.A., de la siguiente forma:

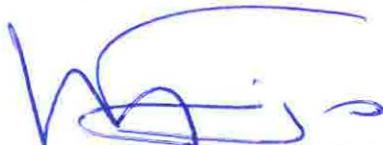
No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	2
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	2
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	3
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	4

De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 11 acciones antes aludidas le corresponde a la señora Olvia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

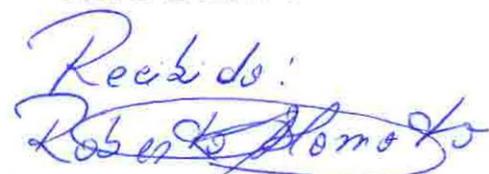
Tanto el causante, así como sus herederos y la cónyuge sobreviviente, son de nacionalidad ecuatoriana.

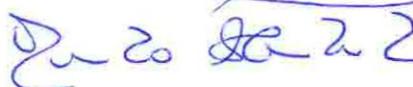
Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



**Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona**  
**C.C. 170361388-3**

Recibido:  


 7 Mayo 2014

**CONTRATO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PLUSHOTEL S.A., QUE FORMAN PARTE DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO INGENIERO JULIO GONZALO HIDALGO GONZÁLEZ**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, la Sra. Olvia Elvira Barahona González, el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y el Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del extinto señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, acuerdan suscribir el presente Convenio de Partición y Adjudicación de Acciones, que se otorga al tenor siguiente:

**Primera: Antecedentes.-** 1.1.- Con fecha 15 de septiembre del año 2005, en la ciudad de Guayaquil, falleció abintestato el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Olvia Elvira Barahona González, y sus hijos como universales herederos; quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios mediante escritura pública otorgada el 08 de mayo del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

1.2.- En vida, el señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la Sra. Olvia Elvira Barahona González. Entre los bienes de la sociedad conyugal por ellos formada, existen 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A. (RUC 1791937856001).

**Segunda: Partición y Adjudicación.-** Con tales antecedentes, los intervinientes, en las calidades en las que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan partirse y adjudicarse la nuda propiedad y el usufructo de las 11 acciones que se encuentran registradas en la compañía Plushotel S.A. a nombre del causante Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, de la siguiente forma:

2.1.- A la Sra. Olvia Elvira Barahona González, cónyuge sobreviviente del causante a quien le corresponde el 50% por los gananciales de la sociedad conyugal, se le adjudica el usufructo vitalicio de 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 de la compañía Plushotel S.A.;

2.2.- Al Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos y por los adquiridos en virtud de la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 23 de febrero del año 2011, se le adjudica la nuda propiedad de 4 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.;

2.3.- Al Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.;

2.4.- A la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, hija del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 3 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.; y,

2.5.- Al Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.

Las partes declaran que la diferencia ha sido compensada, de tal modo que no tienen nada que reclamarse por este concepto.

**Tercera: Autorización.-** Las partes se facultan mutuamente para comunicar la present partición y adjudicación de acciones a la compañía Plushotel S.A., a fin de que se proceda a s registro e inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, así como a la emisión de lo correspondientes títulos, y a las notificaciones de ley ante las entidades competentes.

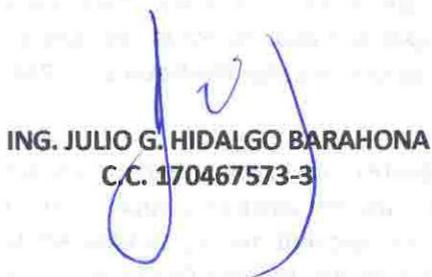
**Cuarta: Ratificación.-** Los intervinientes se ratifican en el contenido íntegro del present contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, para constancia de lo cur firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



**SRA. OLVIA E. BARAHONA GONZÁLEZ**  
C.C. 170023231-5



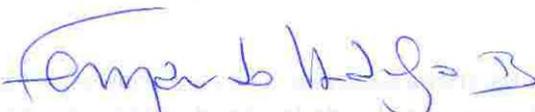
**ING. JUAN F. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170361388-3



**ING. JULIO G. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170467573-3



**SRA. OLVIA E. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170477718-2



**ING. FERNANDO S. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170467571-7

### NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser iguales a las que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados de los cuales se dejan copias en el protocolo a mi cargo y que corresponden a: HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA con cédula de ciudadanía número 1704777182, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, con cédula de ciudadanía número 170361388-3, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO, con cédula de ciudadanía número 170467573-3, BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA, con cédula de ciudadanía número 170023231-5, HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía número 170467571-7. Quito a, ocho de abril del año dos mil catorce.-



**Dra. Maria del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ING. CIVIL V434414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-31

*[Firma]* DIRECTOR GENERAL

*[Firma]* FORMAL DEL REGISTRADO

0032041827

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170361388-3

APELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

*[Fotografía]*

*[Código de barras]*

Este documento certifica que el presente se ingresó en los Registros Seccionales el 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0299 170361388

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION RUMIPAMBA

PARRROCO

*[Firma]* PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

QUITO, 08 ABR 2014

*[Firma]*

**NOTARIA XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores

NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA: 170467571-7

HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 FEBRERO 1965  
008-1 0347 06274 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965



*Fernando B. Hidalgo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO ANABEL P HERNANDEZ NUÑEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

JULIO HIDALGO  
OLVIA ELVIRA BARAHONA  
QUITO 17/01/2013  
17/01/2025

DUP 0141451

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

013  
013 - 0298  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704675717  
CÉDULA

HIDALGO BARAHONA FERNANDO  
SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRC. UNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMPAMBA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
que en.....-1-.....fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí, NOTARIA  
QUITO, 08 ABR 2014

*[Signature]*  
Dra. María del Pilar Torres Torres  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 170477718-2

APellidos y Nombres: HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-14  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN: RAC: APELLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR  
V: 0303V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALEZ  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARAHONA GONZALEZ OLIVIA ELVIRA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO  
2019-05-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-30

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

018 - 0131 1704777182  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO ZONA 4  
CANTÓN PARROQUIA

*[Signature]*  
I, PRESIDENTA DE LA JUNTA

Este documento es válido para todos los planteles públicos y privados

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 1 fojas antecedes son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito, 03 ABR 2014 XII

*[Signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CIUDADANÍA 170023221-8  
 BARAHONA GONZALEZ OLIVERA ELVIRA  
 04 NOVIEMBRE 1968  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
 02 1 389 0296  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*Elvira Gonzalez*

ESTADO CIVIL V330023221-8  
 CASADO JULIO HIDALGO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 OFICINERO BARAHONA  
 LEONARDO HIDALGO  
 QUITO 17-12-71  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1147930



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
 que en.....fojas anteceden son iguales a  
 los documentos presentados ante mi. NOTARIA  
 Quito, 03 ABR 2014 XII

*Marta del Pilar Flores Flores*  
 Dra. Marta del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

# *Notaria Trigésima Séptima*



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO  
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO  
BARAHONA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz  
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

[notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec](mailto:notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec)

[www.notaria37.com.ec](http://www.notaria37.com.ec)

Quito - Ecuador



*Paulina A. ...*



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS  
Y ACCIONES HEREDITARIOS**

**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO  
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO  
BARAHONA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**QUITO A, 23 DE FEBRERO DEL 2011**

XX

**DI: 02 COPIAS + 1**

JCF.-





0018578

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

*Roberto Dueñas Mera*

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

**OTORGADA POR: ALEJANDRO HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**

**CUANTIA: USD. 1.000.000**

En la ciudad que Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Veintitrés (23) de febrero del dos mil once; ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de este cantón, comparecen **ALEJANDRO HIDALGO DANIA**, casado, en calidad de Vendedor y Cedente; y **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, divorciado, en calidad de Comprador y Cesionario. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y de paso por esta ciudad y en Quito el segundo, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

Dra. Paulina  
NOTARÍA  
37  
NOTARIA ECUMENICA

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste la siguiente compra venta de derechos y acciones.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura y contrato, por una parte, como Comprador y cesionario, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra, como Vendedor y Cedente, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, ecuatoriano, casado. SEGUNDA.

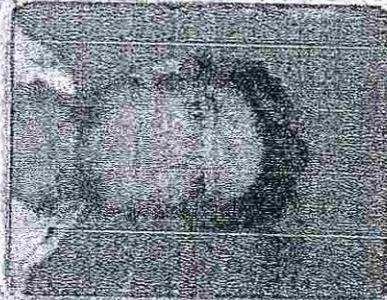
ANTECEDENTES: El quince de septiembre de dos mil cinco falleció el Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, dejando como sus herederos a Juan Francisco, Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona y a Alejandro Hidalgo Dania. En vida, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la señora Olvia Barahona de Hidalgo, con quien adquirió varios bienes, entre ellos los que son materia de esta escritura y cuyos derechos y acciones pertenecen, por disposición de la Ley, el cincuenta por ciento (50%) a la señora Olvia Barahona de Hidalgo y el diez por ciento (10%) a cada uno de los hijos antes nombrados. TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el

Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, por sus propios y personales derechos, vende, cede y transfiere sin reserva alguna a favor del Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión del Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, en la Compañía Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima a cuyo nombre se registran a esta fecha la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de doscientos veinte mil dólares (USD. 220.000); Propiedades Agroindustriales Surcoactivo Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de trescientas

NOTARIA ECUMENICA  
NOTARÍA  
XII  
QUITO - ECUADOR

0018579  
 21 SEPTIEMBRE 1970  
 GUAYAS / GUAYAQUIL  
 CARRERA DE INGENIERIA / 1970

*Hidalgo*



SUPERIOR  
 JULIO GONZALO HIDALGO GONZALES  
 HILDESAR Y HELENE DANIA VERA  
 GUAYAQUIL  
 30/09/2020  
 REN 0406409

*Hidalgo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

104-0310  
 NUMERO  
 HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO

1706865340  
 CEDULA

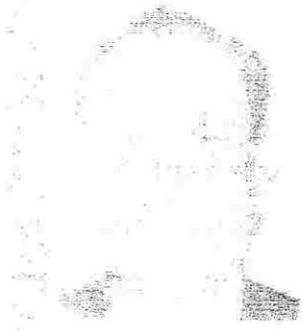
GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARQUI  
 PARROQUIA

GUAYAQUIL  
 CANTON  
 TARQUI  
 ZONA

CNEC  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

QUITO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011  
 EL NOTARIO



APELLIDOS Y NOMBRES  
**HIDALGO BARAHONA  
 JUAN FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Divorciado

Dra. Paulina  
 03618840  
 9-3  
 NOTARIA TRIGESIMA



INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION ING. CIVIL

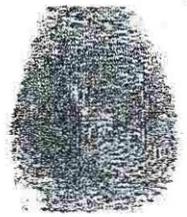
V43441244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION 2020-05-31



001304527

*[Signature]*  
NOTARIO

*[Signature]*  
FIRMA DEL INTERESADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones 14 de Junio del 2009



170361338-3 181-0085

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION: Multas: 4 CostaRep 8 Totales: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 1156863 09/12/2009 15:30:11

1156863

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ...FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador



0018581

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



ochenta y cinco (385) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de treinta y ocho y media (38,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y cinco dólares (USD. 385); Plushotel Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de once (11) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (USD. 1.100) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de una coma uno (1,1) acciones de cien dólares (USD. 100) cada una, por un valor total de ciento diez dólares (USD. 110); Ecusamoxte Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y media (3,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de treinta y cinco dólares (USD. 35); y, Florsario Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y tres (3,3) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares (USD. 132). CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen como justo precio de la venta de derechos y acciones y cesión descrita en la cláusula anterior, la suma de Un Millón de dólares (USD. 1.000.000), que el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona paga al Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania de contado y que este declara haber recibido a su entera satisfacción, no habiendo, por tanto reclamo alguno posterior por este concepto. QUINTA.- CESION: El Ing. Alejandro Hidalgo cede y transfiere al Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, que por su parte compra y adquiere, todos los derechos y

M DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



acciones fincados en la participación accionaria del Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González en la compañías sociedades indicadas, con todos los derechos que le son inherentes a las acciones cedidas, sin reserva alguna. El cesionario, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona queda autorizado a hacer valer la presente escritura como carta de cesión y a intervenir en la sucesión y o partición por los derechos aquí adquiridos. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, profesional con matrícula dos mil ciento dos del colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO HIDALGO DANIA

C.C. 170686534 -0

C.V.

JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

C.C. 1703613883

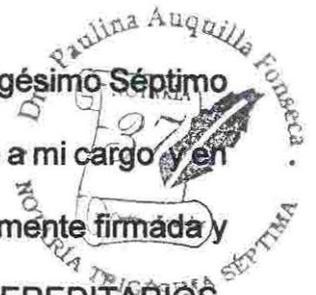
C.V.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, otorgado por ALEJANDRO EDUARDO HIDALGO DANIA, a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, el veinte y tres de febrero del dos mil once, en cinco fojas útiles incluida esta. Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil catorce.



~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA~~

~~NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO~~

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 5 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito, 08 ABR 2014 **XII**

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Quito, a 30 de Abril de 2014

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL DE PLUSHOTEL S.A.**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Plushotel S.A. (RUC 1791937856001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c. 170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Plushotel S.A., de la siguiente forma:

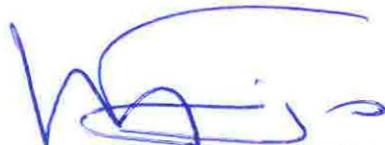
No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	2
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	2
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	3
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	4

De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 11 acciones antes aludidas le corresponde a la señora Olvia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

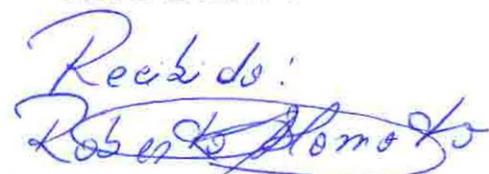
Tanto el causante, así como sus herederos y la cónyuge sobreviviente, son de nacionalidad ecuatoriana.

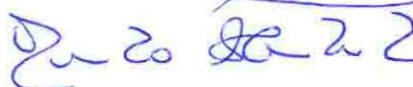
Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



**Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona**  
**C.C. 170361388-3**

Recibido:  


 7 Mayo 2014

**CONTRATO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PLUSHOTEL S.A., QUE FORMAN PARTE DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO INGENIERO JULIO GONZALO HIDALGO GONZÁLEZ**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, la Sra. Olvia Elvira Barahona González, el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y el Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del extinto señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, acuerdan suscribir el presente Convenio de Partición y Adjudicación de Acciones, que se otorga al tenor siguiente:

**Primera: Antecedentes.-** 1.1.- Con fecha 15 de septiembre del año 2005, en la ciudad de Guayaquil, falleció abintestato el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Olvia Elvira Barahona González, y sus hijos como universales herederos; quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios mediante escritura pública otorgada el 08 de mayo del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

1.2.- En vida, el señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la Sra. Olvia Elvira Barahona González. Entre los bienes de la sociedad conyugal por ellos formada, existen 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A. (RUC 1791937856001).

**Segunda: Partición y Adjudicación.-** Con tales antecedentes, los intervinientes, en las calidades en las que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan partirse y adjudicarse la nuda propiedad y el usufructo de las 11 acciones que se encuentran registradas en la compañía Plushotel S.A. a nombre del causante Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, de la siguiente forma:

2.1.- A la Sra. Olvia Elvira Barahona González, cónyuge sobreviviente del causante a quien le corresponde el 50% por los gananciales de la sociedad conyugal, se le adjudica el usufructo vitalicio de 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 de la compañía Plushotel S.A.;

2.2.- Al Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos y por los adquiridos en virtud de la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 23 de febrero del año 2011, se le adjudica la nuda propiedad de 4 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.;

2.3.- Al Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.;

2.4.- A la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, hija del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 3 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.; y,

2.5.- Al Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.

Las partes declaran que la diferencia ha sido compensada, de tal modo que no tienen nada que reclamarse por este concepto.

**Tercera: Autorización.-** Las partes se facultan mutuamente para comunicar la present partición y adjudicación de acciones a la compañía Plushotel S.Á., a fin de que se proceda a s registro e inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, así como a la emisión de lo correspondientes títulos, y a las notificaciones de ley ante las entidades competentes.

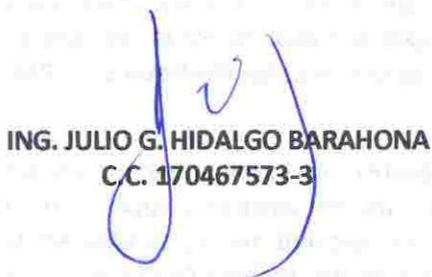
**Cuarta: Ratificación.-** Los intervinientes se ratifican en el contenido íntegro del present contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, para constancia de lo cur firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



**SRA. OLVIA E. BARAHONA GONZÁLEZ**  
C.C. 170023231-5



**ING. JUAN F. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170361388-3



**ING. JULIO G. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170467573-3



**SRA. OLVIA E. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170477718-2



**ING. FERNANDO S. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170467571-7

### NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser iguales a las que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados de los cuales se dejan copias en el protocolo a mi cargo y que corresponden a: HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA con cédula de ciudadanía número 1704777182, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, con cédula de ciudadanía número 170361388-3, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO, con cédula de ciudadanía número 170467573-3, BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA, con cédula de ciudadanía número 170023231-5, HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía número 170467571-7. Quito a, ocho de abril del año dos mil catorce.-



**Dra. Maria del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ING. CIVIL V434414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-31

*[Firma]* DIRECTOR GENERAL

*[Firma]* FORMAL DEL REGISTRADO

0032041827

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170361388-3

APELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

*[Firma]*

Este documento certifica que el presente se ingresó en los Registros Seccionales el 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0299 170361388

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION RUMIPAMBA

PARRROCO

*[Firma]* PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

QUITO, 08 ABR 2014

*[Firma]*

**NOTARIA XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 VENEZUELA 1001

CÉDULA No. 170467573-3

CIUDAD APELLIDOS  
 NIDALGO BARAHORA  
 JULIO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO

CONJUGES  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA CRISTINA  
 TORRES MORLA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OBTENIDA NO. INDUS. 122 E13391122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 NIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BARAHONA GONZALEZ OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-04-10

*[Signature]* *[Signature]*



Quito, 24 de febrero del 2014



### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014:

Al señor(es) Nidalgo Barahora Julio Gonzalo

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No. 170467573-3

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

*[Signature]*  
 Edmundo Muñoz Barzueña  
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 001772

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
 que en.....1.....fojas anteceden son iguales a  
 los documentos presentados ante mi.

Quito, 08 ABR 2014

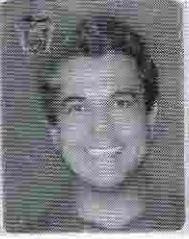
NOTARIA  
 XII

*[Signature]*  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA: 170467571-7

HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 FEBRERO 1965  
008-1 0347 06274 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965



*Fernando B. Hidalgo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO ANABEL P HERNANDEZ NUÑEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO  
JULIO HIDALGO  
OLVIA ELVIRA BARAHONA  
QUITO 17/01/2013  
17/01/2025

DUP 0141451

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

013  
013 - 0298  
NÚMERO DE CERTIFICADO 1704675717  
CÉDULA  
HIDALGO BARAHONA FERNANDO  
SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRC. UNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMPAMBA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
que en.....-1-.....fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí, NOTARIA  
QUITO, 08 ABR 2014

*[Signature]*  
Dra. María del Pilar Torres Torres  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
HIDALGO BARAHONA  
OLVIA ELVIRA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº. 170477718-2




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR V0303V4442

APellidos y Nombres del Padre  
HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALEZ

APellidos y Nombres de la Madre  
BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2019-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-05-30




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

018 - 0131 1704777182

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPANGSA  
QUITO ZONA 4  
CANTÓN PARROQUIA

1, PRESIDENTA DE LA JUNTA



Este documento es copia (por el cual  
no se otorga fe pública)  
del original que se encuentra en el  
archivo de la Notaría Decimo Segunda  
de QUITO.

Este certificado sirve para todos  
los trámites públicos y privados.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en.....1.....fojas antecedes son iguales a  
los documentos presentados ante mi. NOTARIA  
Quito, 03 MAR 2014 XII

*[Signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CIUDADANÍA 170023221-8  
 BARAHONA GONZALEZ OLIVERA ELVIRA  
 04 NOVIEMBRE 1968  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
 02 1 389 0296  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*Elvira Gonzalez*

ESTADO CIVIL V33002321-8  
 CASADO JULIO HIDALGO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 OFICINERO BARAHONA  
 JUAN DE LOS RIOS  
 QUITO 11-12-71  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1147930



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
 que en.....fojas anteceden son iguales a  
 los documentos presentados ante mi. NOTARIA  
 Quito, 03 ABR 2011 XII

*[Signature]*  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

# *Notaria Trigésima Séptima*



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO  
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO  
BARAHONA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz  
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

[notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec](mailto:notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec)

[www.notaria37.com.ec](http://www.notaria37.com.ec)

Quito - Ecuador



*Paulina A. ...*



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS  
Y ACCIONES HEREDITARIOS**

**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO  
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO  
BARAHONA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**QUITO A, 23 DE FEBRERO DEL 2011**

XX

**DI: 02 COPIAS + 1**

JCF.-





0018578

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

*Roberto Dueñas Mera*

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

**OTORGADA POR: ALEJANDRO HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**

**CUANTIA: USD. 1.000.000**

En la ciudad que Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Veintitrés (23) de febrero del dos mil once; ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de este cantón, comparecen **ALEJANDRO HIDALGO DANIA**, casado, en calidad de Vendedor y Cedente; y **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, divorciado, en calidad de Comprador y Cesionario. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y de paso por esta ciudad y en Quito el segundo, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

Dra. Paulina  
NOTARÍA  
37  
NOTARIA ECUMENICA

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste la siguiente compra venta de derechos y acciones.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura y contrato, por una parte, como Comprador y cesionario, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra, como Vendedor y Cedente, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, ecuatoriano, casado.

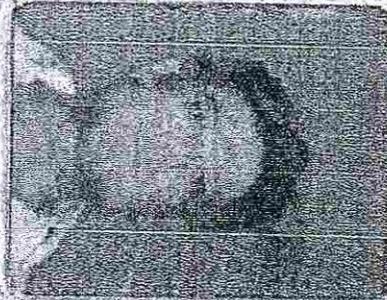
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El quince de septiembre de dos mil cinco falleció el Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, dejando como sus herederos a Juan Francisco, Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona y a Alejandro Hidalgo Dania. En vida, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la señora Olvia Barahona de Hidalgo, con quien adquirió varios bienes, entre ellos los que son materia de esta escritura y cuyos derechos y acciones pertenecen, por disposición de la Ley, el cincuenta por ciento (50%) a la señora Olvia Barahona de Hidalgo y el diez por ciento (10%) a cada uno de los hijos antes nombrados.

TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, por sus propios y personales derechos, vende, cede y transfiere sin reserva alguna a favor del Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión del Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, en la Compañía Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima a cuyo nombre se registran a esta fecha la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de doscientos veinte mil dólares (USD. 220.000); Propiedades Agroindustriales Surcoactivo Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de trescientas

NOTARIA ECUMENICA  
NOTARÍA  
XII  
QUITO - ECUADOR

0018579  
 21 SEPTIEMBRE 1970  
 GUAYAS / GUAYAQUIL  
 CARRERA DE INGENIERIA / 1970

*Hidalgo*



SUPERIOR  
 JULIO GONZALO HIDALGO GONZALES  
 HILDESAR Y HELENE DANIA VERA  
 GUAYAQUIL  
 30/09/2020  
 REN 0406409

*Hidalgo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

104-0310  
 NUMERO  
 HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO

1706865340  
 CEDULA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARQUI  
 PARROQUIA

GUAYAQUIL  
 CANTON  
 TARQUI  
 ZONA

CNEC  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

QUITO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019  
 EL NOTARIO



CEDELA DE CIUDADANIA 0018500

APellidos y Nombres  
HIDALGO BARAHONA  
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



Dra. Paulina Triguera  
03618840  
9-3  
NOTARIA TRIGESIMA

INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION  
ING. CIVIL

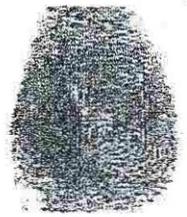
V43441244

APellidos y Nombres del Padre  
HIDALGO JULIO

APellidos y Nombres de la Madre  
BARAHONA OLIVIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION  
2020-05-31



001304527

*[Signature]*  
NOTARIO

*[Signature]*  
FIRMA DEL INTERESADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170361338-3 181-0085

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION: Multas: 4 CostaRep 8 Totales: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
1156863 09/12/2009 15:30:11

1156863

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador



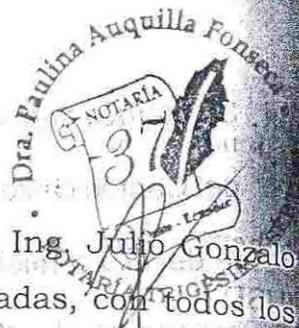
0018581

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



ochenta y cinco (385) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de treinta y ocho y media (38,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y cinco dólares (USD. 385); Plushotel Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de once (11) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (USD. 1.100) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de una coma uno (1,1) acciones de cien dólares (USD. 100) cada una, por un valor total de ciento diez dólares (USD. 110); Ecusamoxte Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y media (3,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de treinta y cinco dólares (USD. 35); y, Florsario Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y tres (3,3) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares (USD. 132). CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen como justo precio de la venta de derechos y acciones y cesión descrita en la cláusula anterior, la suma de Un Millón de dólares (USD. 1.000.000), que el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona paga al Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania de contado y que este declara haber recibido a su entera satisfacción, no habiendo, por tanto reclamo alguno posterior por este concepto. QUINTA.- CESION: El Ing. Alejandro Hidalgo cede y transfiere al Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, que por su parte compra y adquiere, todos los derechos y

M DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



acciones fincados en la participación accionaria del Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González en la compañías sociedades indicadas, con todos los derechos que le son inherentes a las acciones cedidas, sin reserva alguna. El cesionario, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona queda autorizado a hacer valer la presente escritura como carta de cesión y a intervenir en la sucesión y o partición por los derechos aquí adquiridos. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, profesional con matrícula dos mil ciento dos del colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO HIDALGO DANIA

C.C. 170686534 -0

C.V.

JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

C.C. 1703613883

C.V.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, otorgado por ALEJANDRO EDUARDO HIDALGO DANIA, a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, el veinte y tres de febrero del dos mil once, en cinco fojas útiles incluida esta. Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil catorce.



~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA~~

~~NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO~~

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 5 fojas antecedente son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito, 08 ABR 2014 **XII**

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Quito, a 30 de Abril de 2014

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL DE PLUSHOTEL S.A.**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Plushotel S.A. (RUC 1791937856001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c. 170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Plushotel S.A., de la siguiente forma:

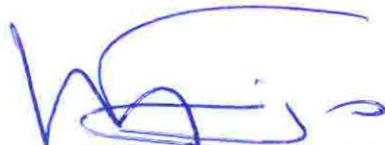
No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	2
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	2
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	3
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	4

De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 11 acciones antes aludidas le corresponde a la señora Olvia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

Tanto el causante, así como sus herederos y la cónyuge sobreviviente, son de nacionalidad ecuatoriana.

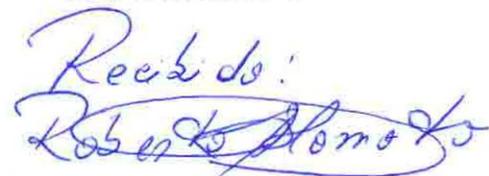
Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

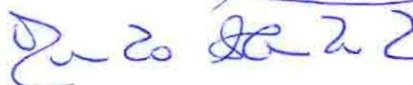
Muy atentamente,



**Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona**

**C.C. 170361388-3**

Recibido:  


 7 Mayo 2014

**CONTRATO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PLUSHOTEL S.A., QUE FORMAN PARTE DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO INGENIERO JULIO GONZALO HIDALGO GONZÁLEZ**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, la Sra. Olvia Elvira Barahona González, el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y el Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del extinto señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, acuerdan suscribir el presente Convenio de Partición y Adjudicación de Acciones, que se otorga al tenor siguiente:

**Primera: Antecedentes.-** 1.1.- Con fecha 15 de septiembre del año 2005, en la ciudad de Guayaquil, falleció abintestato el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Olvia Elvira Barahona González, y sus hijos como universales herederos; quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios mediante escritura pública otorgada el 08 de mayo del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

1.2.- En vida, el señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la Sra. Olvia Elvira Barahona González. Entre los bienes de la sociedad conyugal por ellos formada, existen 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A. (RUC 1791937856001).

**Segunda: Partición y Adjudicación.-** Con tales antecedentes, los intervinientes, en las calidades en las que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan partirse y adjudicarse la nuda propiedad y el usufructo de las 11 acciones que se encuentran registradas en la compañía Plushotel S.A. a nombre del causante Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, de la siguiente forma:

2.1.- A la Sra. Olvia Elvira Barahona González, cónyuge sobreviviente del causante a quien le corresponde el 50% por los gananciales de la sociedad conyugal, se le adjudica el usufructo vitalicio de 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 de la compañía Plushotel S.A.;

2.2.- Al Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos y por los adquiridos en virtud de la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 23 de febrero del año 2011, se le adjudica la nuda propiedad de 4 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.;

2.3.- Al Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.;

2.4.- A la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, hija del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 3 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.; y,

2.5.- Al Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.

Las partes declaran que la diferencia ha sido compensada, de tal modo que no tienen nada que reclamarse por este concepto.

**Tercera: Autorización.-** Las partes se facultan mutuamente para comunicar la present partición y adjudicación de acciones a la compañía Plushotel S.A., a fin de que se proceda a s registro e inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, así como a la emisión de lo correspondientes títulos, y a las notificaciones de ley ante las entidades competentes.

**Cuarta: Ratificación.-** Los intervinientes se ratifican en el contenido íntegro del present contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, para constancia de lo cur firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



**SRA. OLIVIA E. BARAHONA GONZÁLEZ**  
C.C. 170023231-5



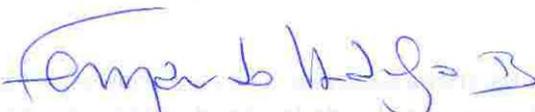
**ING. JUAN F. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170361388-3



**ING. JULIO G. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170467573-3



**SRA. OLIVIA E. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170477718-2



**ING. FERNANDO S. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170467571-7

### NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser iguales a las que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados de los cuales se dejan copias en el protocolo a mi cargo y que corresponden a: HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA con cédula de ciudadanía número 1704777182, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, con cédula de ciudadanía número 170361388-3, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO, con cédula de ciudadanía número 170467573-3, BARAHONA GONZALEZ OLIVIA ELVIRA, con cédula de ciudadanía número 170023231-5, HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía número 170467571-7. Quito a, ocho de abril del año dos mil catorce.-



**Dra. Maria del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ING. CIVIL V434414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-31

*[Firma]* DIRECTOR GENERAL

*[Firma]* FORMAL DEL REGISTRADO

0032041827

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170361388-3

APELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

*[Firma]*

Este documento certifica que el/los  
 el/los señores/as  
 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0299 170361388

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION RUMIPAMBA

PARRROCO

*[Firma]* PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

QUITO, 08 ABR 2014

*[Firma]*

**NOTARIA XII**

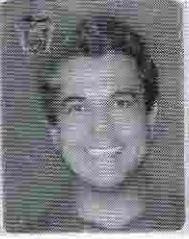
Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA: 170467571-7

HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 FEBRERO 1965  
008-1 0347 06274 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965



*Fernando B. Hidalgo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO ANABEL P HERNANDEZ NUÑEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO  
JULIO HIDALGO  
OLVIA ELVIRA BARAHONA  
QUITO 17/01/2013  
17/01/2025

DUP 0141451

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

013  
013 - 0298  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN  
CÉDULA 1704675717

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
RUMPAMBA  
PARROQUIA 4  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
que en.....-1-.....fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí, NOTARIA  
QUITO, 08 ABR 2014

*[Signature]*  
Dra. María del Pilar Torres Torres  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
HIDALGO BARAHONA  
OLVIA ELVIRA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº. 170477718-2




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR V0303V4442

APellidos y Nombres del Padre  
HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALEZ

APellidos y Nombres de la Madre  
BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2019-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-05-30

*[Signature]* *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

018 - 0131 1704777182

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO ZONA 4  
CANTÓN PARROQUIA

*[Signature]*  
I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento es válido para todos los trámites públicos y privados

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en.....1.....fojas antecedes son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito, 03 MAR 2014 XII

*[Signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CIUDADANÍA 170023221-8  
 BARAHONA GONZALEZ OLIVERA ELVIRA  
 04 NOVIEMBRE 1968  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
 02 1 389 0296  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*Elvira Gonzalez*

ESTADO CIVIL V3300244-1  
 CASADO JULIO HIDALGO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 OFICINERO BARAHONA  
 JUAN DE LOS RIOS  
 QUITO 17-12-71  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1147930



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
 que en.....fojas anteceden son iguales a  
 los documentos presentados ante mi. NOTARIA  
 Quito, 03 ABR 2014 XII

*[Signature]*  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

# *Notaria Trigésima Séptima*



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO  
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO  
BARAHONA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz  
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

[notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec](mailto:notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec)

[www.notaria37.com.ec](http://www.notaria37.com.ec)

Quito - Ecuador



*Paulina A. ...*



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS  
Y ACCIONES HEREDITARIOS**

**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO  
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO  
BARAHONA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**QUITO A, 23 DE FEBRERO DEL 2011**

XX

**DI: 02 COPIAS + 1**

JCF.-





0018578

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

*Roberto Dueñas Mera*

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

**OTORGADA POR: ALEJANDRO HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**

**CUANTIA: USD. 1.000.000**

En la ciudad que Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Veintitrés (23) de febrero del dos mil once; ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de este cantón, comparecen **ALEJANDRO HIDALGO DANIA**, casado, en calidad de Vendedor y Cedente; y **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, divorciado, en calidad de Comprador y Cesionario. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y de paso por esta ciudad y en Quito el segundo, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

Dra. Paulina  
NOTARÍA  
37  
NOTARIA ECUMENICA

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste la siguiente compra venta de derechos y acciones.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura y contrato, por una parte, como Comprador y cesionario, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra, como Vendedor y Cedente, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, ecuatoriano, casado.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El quince de septiembre de dos mil cinco falleció el Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, dejando como sus herederos a Juan Francisco, Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona y a Alejandro Hidalgo Dania. En vida, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la señora Olvia Barahona de Hidalgo, con quien adquirió varios bienes, entre ellos los que son materia de esta escritura y cuyos derechos y acciones pertenecen, por disposición de la Ley, el cincuenta por ciento (50%) a la señora Olvia Barahona de Hidalgo y el diez por ciento (10%) a cada uno de los hijos antes nombrados.

TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, por sus propios y personales derechos, vende, cede y transfiere sin reserva alguna a favor del Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión del Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, en la Compañía Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima a cuyo nombre se registran a esta fecha la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de doscientos veinte mil dólares (USD. 220.000); Propiedades Agroindustriales Surcoactivo Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de trescientas

NOTARIA ECUMENICA  
NOTARÍA  
XII  
QUITO - ECUADOR

0018579  
 21 SEPTIEMBRE 1970  
 GUAYAS / GUAYAQUIL  
 CARRERA DE INGENIERIA / 1970

*Hidalgo*



SUPERIOR  
 JULIO GONZALO HIDALGO GONZALES  
 HILDESAR Y HELENE DANIA VERA  
 GUAYAQUIL  
 30/09/2020  
 REN 0406409

*Hidalgo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

104-0310  
 NUMERO  
 HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO

1706865340  
 CEDULA

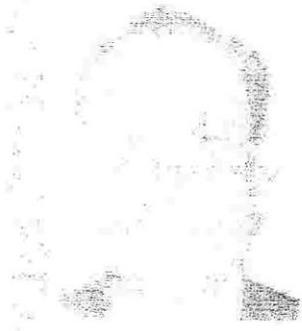
GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARQUI  
 PARROQUIA

GUAYAQUIL  
 CANTON  
 TARQUI  
 ZONA

CNEC  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

QUITO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019  
 EL NOTARIO



APELLIDOS Y NOMBRES  
**HIDALGO BARAHONA  
 JUAN FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Divorciado

Dra. Paulina  
 03618840  
 9-3  
 NOTARIA TRIGESIMA



INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION ING. CIVIL

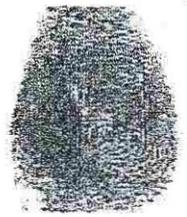
V43441244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION 2020-05-31



001304527

*[Signature]*  
SECRETARIO

*[Signature]*  
FIRMA DEL INTERESADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones 14 de Junio del 2009



170361338-3 181-0085

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION: Multas: 4 CostaRep 8 Totales: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 1156863 09/12/2009 15:30:11

1156863

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ...FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador



0018581

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



ochenta y cinco (385) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de treinta y ocho y media (38,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y cinco dólares (USD. 385); Plushotel Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de once (11) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (USD. 1.100) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de una coma uno (1,1) acciones de cien dólares (USD. 100) cada una, por un valor total de ciento diez dólares (USD. 110); Ecusamoxte Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y media (3,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de treinta y cinco dólares (USD. 35); y, Florsario Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y tres (3,3) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares (USD. 132). CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen como justo precio de la venta de derechos y acciones y cesión descrita en la cláusula anterior, la suma de Un Millón de dólares (USD. 1.000.000), que el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona paga al Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania de contado y que este declara haber recibido a su entera satisfacción, no habiendo, por tanto reclamo alguno posterior por este concepto. QUINTA.- CESION: El Ing. Alejandro Hidalgo cede y transfiere al Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, que por su parte compra y adquiere, todos los derechos y

M DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



acciones fincados en la participación accionaria del Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González en la compañías sociedades indicadas, con todos los derechos que le son inherentes a las acciones cedidas, sin reserva alguna. El cesionario, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona queda autorizado a hacer valer la presente escritura como carta de cesión y a intervenir en la sucesión y o partición por los derechos aquí adquiridos. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, profesional con matrícula dos mil ciento dos del colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

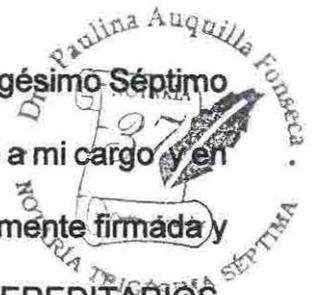
ALEJANDRO HIDALGO DANIA  
C.C. 170686534 -0  
C.V.

JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA  
C.C. 1703613883  
C.V.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, otorgado por ALEJANDRO EDUARDO HIDALGO DANIA, a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, el veinte y tres de febrero del dos mil once, en cinco fojas útiles incluida esta. Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil catorce.



~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA~~

~~NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO~~

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 5 fojas antecedente son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito, 08 ABR 2014 **XII**

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Quito, a 30 de Abril de 2014

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL DE PLUSHOTEL S.A.**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Plushotel S.A. (RUC 1791937856001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c. 170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Plushotel S.A., de la siguiente forma:

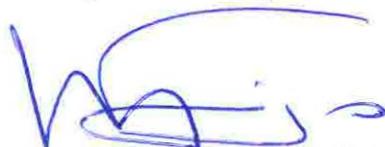
No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	2
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	2
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	3
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	4

De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 11 acciones antes aludidas le corresponde a la señora Olvia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

Tanto el causante, así como sus herederos y la cónyuge sobreviviente, son de nacionalidad ecuatoriana.

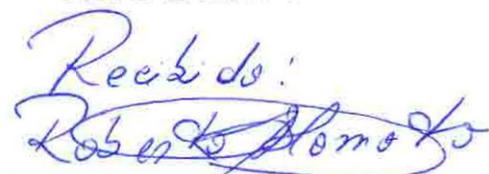
Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

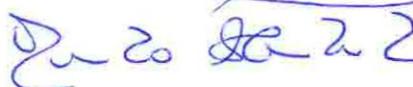
Muy atentamente,



**Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona**

**C.C. 170361388-3**

Recibido:  


 7 Mayo 2014

**CONTRATO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PLUSHOTEL S.A., QUE FORMAN PARTE DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO INGENIERO JULIO GONZALO HIDALGO GONZÁLEZ**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, la Sra. Olvia Elvira Barahona González, el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y el Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del extinto señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, acuerdan suscribir el presente Convenio de Partición y Adjudicación de Acciones, que se otorga al tenor siguiente:

**Primera: Antecedentes.-** 1.1.- Con fecha 15 de septiembre del año 2005, en la ciudad de Guayaquil, falleció abintestato el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Olvia Elvira Barahona González, y sus hijos como universales herederos; quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios mediante escritura pública otorgada el 08 de mayo del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

1.2.- En vida, el señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la Sra. Olvia Elvira Barahona González. Entre los bienes de la sociedad conyugal por ellos formada, existen 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A. (RUC 1791937856001).

**Segunda: Partición y Adjudicación.-** Con tales antecedentes, los intervinientes, en las calidades en las que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan partirse y adjudicarse la nuda propiedad y el usufructo de las 11 acciones que se encuentran registradas en la compañía Plushotel S.A. a nombre del causante Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, de la siguiente forma:

2.1.- A la Sra. Olvia Elvira Barahona González, cónyuge sobreviviente del causante a quien le corresponde el 50% por los gananciales de la sociedad conyugal, se le adjudica el usufructo vitalicio de 11 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 de la compañía Plushotel S.A.;

2.2.- Al Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos y por los adquiridos en virtud de la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 23 de febrero del año 2011, se le adjudica la nuda propiedad de 4 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.;

2.3.- Al Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.;

2.4.- A la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, hija del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 3 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.; y,

2.5.- Al Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 100,00 cada una de la compañía Plushotel S.A.

Las partes declaran que la diferencia ha sido compensada, de tal modo que no tienen nada que reclamarse por este concepto.

**Tercera: Autorización.-** Las partes se facultan mutuamente para comunicar la present partición y adjudicación de acciones a la compañía Plushotel S.A., a fin de que se proceda a s registro e inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, así como a la emisión de lo correspondientes títulos, y a las notificaciones de ley ante las entidades competentes.

**Cuarta: Ratificación.-** Los intervinientes se ratifican en el contenido íntegro del present contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, para constancia de lo cur firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



**SRA. OLIVIA E. BARAHONA GONZÁLEZ**  
C.C. 170023231-5



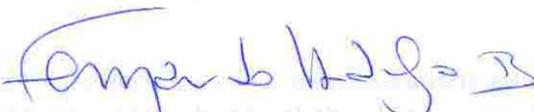
**ING. JUAN F. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170361388-3



**ING. JULIO G. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170467573-3



**SRA. OLIVIA E. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170477718-2



**ING. FERNANDO S. HIDALGO BARAHONA**  
C.C. 170467571-7

### NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser iguales a las que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados de los cuales se dejan copias en el protocolo a mi cargo y que corresponden a: HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA con cédula de ciudadanía número 1704777182, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, con cédula de ciudadanía número 170361388-3, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO, con cédula de ciudadanía número 170467573-3, BARAHONA GONZALEZ OLIVIA ELVIRA, con cédula de ciudadanía número 170023231-5, HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía número 170467571-7. Quito a, ocho de abril del año dos mil catorce.-



**Dra. Maria del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



INSTRUCCION SUPERIOR      PROFESION ING. CIVIL

V434414244

APellidos y Nombres del Padre: HIDALGO JULIO

APellidos y Nombres de la Madre: BARAHONA OLIVIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-31

*[Firma]*      *[Firma]*

DIRECCION GENERAL      OFICINA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA      No. 170361388-3

APellidos y Nombres: HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-02-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado

*[Fotografía]*

Este documento certifica que el presente se registró en los Registros Públicos el día 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013      170361388

013 - 0299      CÉDULA  
HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

NUMERO DE CERTIFICADO

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCION RUMIPAMBA

PROVINCIA      QUITO      PARROQUIA

CANTÓN      *[Firma]*      PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

QUITO, 08 ABR 2014

*[Firma]*

**XII**

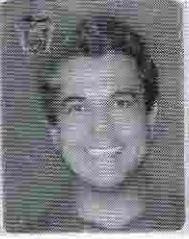
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA: 170467571-7

HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 FEBRERO 1965  
008-1 0347 06274 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965



*Fernando B. Hidalgo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO ANABEL P HERNANDEZ NUÑEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO  
JULIO HIDALGO  
OLVIA ELVIRA BARAHONA  
QUITO 17/01/2013  
17/01/2025

DUP 0141451

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

013  
013 - 0298  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN  
CÉDULA 1704675717

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
RUMPAMBA  
PARROQUIA 4  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
que en.....-1-.....fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí, NOTARIA  
Quito, 08 ABR 2014

*[Signature]*  
Dra. María del Pilar Torres Torres  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
HIDALGO BARAHONA  
OLVIA ELVIRA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº. 170477718-2




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR V0303V4442

APellidos y Nombres del Padre  
HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALEZ  
APellidos y Nombres de la Madre  
BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-05-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-05-30

*[Signature]* *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

018  
018 - 0131 1704777182  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO ZONA 4  
CANTÓN PARROQUIA

*[Signature]*  
I, PRESIDENTA DE LA JUNTA

Este documento es copia (por el cual  
ningún su titular puede ser  
responsable de su  
autenticidad)

Este certificado sirve para todos  
los trámites públicos y privados

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en.....1.....fojas antecedes son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito, 03 MAR 2014 XII

*[Signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CIUDADANÍA: JULIO HIDALGO  
 CARRERA: LICENCIADO/A/  
 CANTÓN: BARAHONA  
 LEY: 11-12-71  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1147930  


CIUDADANÍA: JULIO HIDALGO  
 BARAHONA GONZALEZ OLIVERA ELVIRA  
 04 NOVIEMBRE 1968  
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ  
 02 1 389 0296  
 PICHINCHA/GUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  


NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
 que en.....fojas anteceden son iguales a  
 los documentos presentados ante mí.  
 Quito, 03 ABR 2011

NOTARÍA  
**XII**

  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

# *Notaria Trigésima Séptima*



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO  
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO  
BARAHONA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz  
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

[notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec](mailto:notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec)

[www.notaria37.com.ec](http://www.notaria37.com.ec)

Quito - Ecuador



*Paulina A. ...*



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS  
Y ACCIONES HEREDITARIOS**

**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO  
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO  
BARAHONA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**QUITO A, 23 DE FEBRERO DEL 2011**

XX

**DI: 02 COPIAS + 1**

JCF.-





0018578

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

*Roberto Dueñas Mera*

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

**OTORGADA POR: ALEJANDRO HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**

**CUANTIA: USD. 1.000.000**

En la ciudad que Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Veintitrés (23) de febrero del dos mil once; ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de este cantón, comparecen **ALEJANDRO HIDALGO DANIA**, casado, en calidad de Vendedor y Cedente; y **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, divorciado, en calidad de Comprador y Cesionario. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y de paso por esta ciudad y en Quito el segundo, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

Dra. Paulina  
NOTARÍA  
37  
NOTARIA ECUMENICA

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste la siguiente compra venta de derechos y acciones.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura y contrato, por una parte, como Comprador y cesionario, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra, como Vendedor y Cedente, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, ecuatoriano, casado.

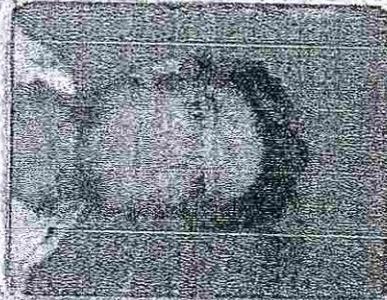
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El quince de septiembre de dos mil cinco falleció el Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, dejando como sus herederos a Juan Francisco, Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona y a Alejandro Hidalgo Dania. En vida, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la señora Olvia Barahona de Hidalgo, con quien adquirió varios bienes, entre ellos los que son materia de esta escritura y cuyos derechos y acciones pertenecen, por disposición de la Ley, el cincuenta por ciento (50%) a la señora Olvia Barahona de Hidalgo y el diez por ciento (10%) a cada uno de los hijos antes nombrados.

TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, por sus propios y personales derechos, vende, cede y transfiere sin reserva alguna a favor del Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión del Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, en la Compañía Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima a cuyo nombre se registran a esta fecha la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de doscientos veinte mil dólares (USD. 220.000); Propiedades Agroindustriales Surcoactivo Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de trescientas

NOTARIA ECUMENICA  
NOTARÍA  
XII  
QUITO - ECUADOR

0018579  
 21 SEPTIEMBRE 1970  
 GUAYAS / GUAYAQUIL  
 CARRERA DE INGENIERIA / 1970

*Hidalgo*



SUPERIOR  
 JULIO GONZALO HIDALGO GONZALES  
 HILDESAR Y HELENE DANIA VERA  
 GUAYAQUIL  
 30/09/2020  
 REN 0406409

*Hidalgo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

104-0310  
 NUMERO  
 HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO

1706865340  
 CEDULA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARQUI  
 PARROQUIA

GUAYAQUIL  
 CANTON  
 TARQUI  
 ZONA

CNEC  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

QUITO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019  
 EL NOTARIO



APellidos y Nombres: HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-02-15  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Divorciado

Dra. Paulina Triguera  
03618840  
9-3  
NOTARIA TRIGESIMA



INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION: ING. CIVIL

V43441244

APellidos y Nombres del Padre: HIDALGO JULIO

APellidos y Nombres de la Madre: BARAHONA OLIVIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION: 2020-05-31



001304527

*[Signature]*  
NOTARIO

*[Signature]*  
FIRMA DEL INTERESADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de Junio del 2009

170361338-3 181-0085

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION: Multas: 4 CostaRep 8 Totales: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
1156863 09/12/2009 13:30:11

1156863

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador



0018581

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



ochenta y cinco (385) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de treinta y ocho y media (38,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y cinco dólares (USD. 385); Plushotel Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de once (11) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (USD. 1.100) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de una coma uno (1,1) acciones de cien dólares (USD. 100) cada una, por un valor total de ciento diez dólares (USD. 110); Ecusamoxte Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y media (3,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de treinta y cinco dólares (USD. 35); y, Florsario Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y tres (3,3) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares (USD. 132). CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen como justo precio de la venta de derechos y acciones y cesión descrita en la cláusula anterior, la suma de Un Millón de dólares (USD. 1.000.000), que el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona paga al Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania de contado y que este declara haber recibido a su entera satisfacción, no habiendo, por tanto reclamo alguno posterior por este concepto. QUINTA.- CESION: El Ing. Alejandro Hidalgo cede y transfiere al Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, que por su parte compra y adquiere, todos los derechos y

M DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



acciones fincados en la participación accionaria del Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González en la compañías sociedades indicadas, con todos los derechos que le son inherentes a las acciones cedidas, sin reserva alguna. El cesionario, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona queda autorizado a hacer valer la presente escritura como carta de cesión y a intervenir en la sucesión y o partición por los derechos aquí adquiridos. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, profesional con matrícula dos mil ciento dos del colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

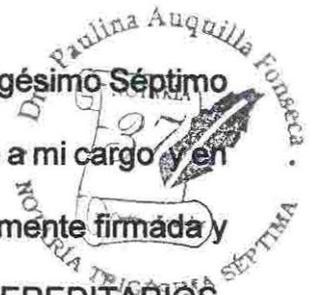
ALEJANDRO HIDALGO DANIA  
C.C. 170686534 -0  
C.V.

JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA  
C.C. 1703613883  
C.V.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, otorgado por ALEJANDRO EDUARDO HIDALGO DANIA, a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, el veinte y tres de febrero del dos mil once, en cinco fojas útiles incluida esta. Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil catorce.



~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA~~

~~NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO~~

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 5 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito, 08 ABR 2014 **XII**

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA